

sesión ordinaria de fecha 16 del citado mes, según consta en el párrafo IX) del Acta N° 14 correspondiente a la misma;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577 de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del señor José Felipe Arzeno Plá, una porción de terreno de 1,648.50 metros cuadrados, ubicada dentro de la parcela N° 365-B, del Distrito Catastral N° 8 de dicho Municipio, en el sector de Marilópez, por el precio de RD\$824.251. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha construido una casa destinada a vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2426, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2426

VISTA la certificación de fecha 31 de mayo de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de